

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., doce de agosto de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00302
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILSON DUARTE HERNANDEZ

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda **VERBAL** de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **WILSON DUARTE HERNANDEZ.**

Tramítese la demanda por el procedimiento VERBAL.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. o el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Se reconoce personería jurídica al abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

La parte actora aporte copia de la escritura pública No. 7642 del 19/10/2019 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, la cual acorde con lo que indica el certificado de tradición contiene los linderos del bien objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69d0e792ae4556f62a9ef076935ec4a25a3c236251320dce6a178b68bc38d3c4**

Documento generado en 12/08/2022 06:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>